

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SKA DEL MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCENICA DEL RECINTO DE CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CARMEN 2018, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.**

**CPV: 45237**

**ÓRGANO DE CONTRATACION.**- Presidencia del Organismo Autónomo según artículo número 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Serantes Kultur Aretoa

**RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION:** No procede.

**CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA:** No.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:** LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SKA DEL MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCENICA DEL RECINTO DE CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CARMEN 2018.

**3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:** El Organismo Autónomo Municipal Serantes Kultur Aretoa tiene, encomendada la elaboración del programa de actos destinado a la celebración de las Fiestas del Carmen de Santurtzi. Con este fin, conforme a los criterios de programación que han de aplicarse a las actividades festivas aprobadas por el Consejo Rector en su sesión de 20 de marzo de 2018, se tiene previsto llevar a cabo 9 conciertos desde el 13 al 20 de julio (ambos inclusive) en los que tomarán parte artistas de primera fila del panorama musical del país. Además, se necesita un espacio escénico adecuado para que el 22 de julio pueda llevarse a cabo la ceremonia de entrega de los Premios Gorka 2018

Con el objeto de poder llevar a cabo todas esas actividades es necesario contar con un escenario capaz de acoger los espectáculos de los artistas programados y la ceremonia final de las fiestas.

**4. VARIANTES O ALTERNATIVAS.** No se admiten

**5. DIVISION EN LOTES.**

No. Justificación:

Dada la carencia de medios propios para poner a disposición de los artistas programados el espacio escénico pactado, lo oportuno es que éste se sirva por una empresa capaz de poner a disposición del Organismo Autónomo un escenario de las dimensiones y capacidades de carga necesarias y que

cuenta con las mejores garantías de montaje y resistencia a los fenómenos meteorológicos adversos. El resto de los elementos están supeditados en cuanto a su instalación y ubicación a las condiciones concretas del escenario. Además, las condiciones de premura en que se exige su instalación, hacen que las labores de coordinación del montaje sean críticas tanto desde el punto de vista del cumplimiento adecuado de los plazos como desde el punto de vista de la seguridad en el montaje de todo el espacio escénico. Por ello no es aconsejable crear lotes para su contratación.

## **6. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO**

Plazo de duración del contrato: Del 12 al 22 de julio

Prórroga: No se contempla.

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato asciende a:

Valor estimado de los servicios en plazo duración contrato (IVA EXCLUIDO)	25.500,00 €
Valor estimado de las posibles prórrogas (IVA EXCLUIDO)	0€
Valor estimado de la modificación del contrato (IVA EXCLUIDO)	0€

**Valor estimado Total:** 25.500,00 €

## **8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

**Presupuesto máximo de gasto del contrato:** 25.500,00 € + 21 % I.V.A. 5.355,00 €; Total 30.855,00 €.

## **9. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Anualidades: No hay.

La Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato es: 2018 SKA 3341 226.29

## **10. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.**

A tanto alzado.

## **11. TRAMITACIÓN.**

- Ordinaria

## II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

### 12. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

**13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA:** No se exige.

**REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN BENEFICIOS, FINANCIACION** (*art 65. 1*): No se exigen.

### 14. SOLVENCIA

#### -SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 38.250,00 euros. Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

*(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil. En los casos de licitadoras no sujetas a esta legislación, se estará a la documentación que resulte pertinente).*

#### - SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Se acreditará mediante una relación de servicios de naturaleza similar a la del objeto del contrato en equipamientos culturales en los últimos 5 años, siendo el requisito que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70% del valor estimado, esto es, 17.850,00 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de manera fehaciente su realización. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a

falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador; en el caso de que se presentara esta declaración, dado su carácter declarativo y residual, esta Administración podrá comprobar su validez si se dudara de la veracidad de la misma.

**ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES: Sí se exige.**

Con anterioridad a la adjudicación del contrato, se requerirá al propuesto adjudicatario a que acredite disponer efectivamente de los medios personales en los términos contemplados en el punto sexto del Pliego de Prescripciones Técnicas, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. La verificación de lo aquí dispuesto se llevará a cabo mediante informe a emitir por el Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

En el caso de que con anterioridad a la formalización del contrato o durante su ejecución se produzca alguna variación en las personas indicadas, deberán sustituirlas por otras que reúnan los requisitos exigidos, previo conocimiento, verificación y autorización al respecto por el Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, dejándose debida constancia de todo ello en el expediente.

La adscripción descrita tiene carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato.

### **III. LICITACIÓN.**

#### **15. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: abierto simplificado

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios

#### **16. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

PERFIL DE CONTRATANTE:

<http://www.serantes.com/contratante/contratante.php>

El perfil está alojado en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, en la web [www.kontratazioa.euskadi.eus](http://www.kontratazioa.euskadi.eus)

#### **17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Hasta las 14 horas y dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

## **18. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.**

Perfil de contratante:

<http://www.serantes.com/contratante/contratante.php>

## **19. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INFORMACIÓN y CONSULTAS.**

Registro de Plicas del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa (Casa Torre Jauregia, 2ª planta, 48980 Santurtzi). Podrán asimismo presentarse en Correos en la forma y con los requisitos previstos en el la cláusula 8 del Pliego.

### **INFORMACIÓN.**

Se podrán realizar consultas en el Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa Casa Torre Jauregia, 2ª planta, 48980 Santurtzi, telefono 94 420 58 50.

### **CONSULTAS.**

**Forma de presentación de ACLARACIONES:** mediante escrito según modelo que figura como Anexo III del pliego enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: [administración@serantes.com](mailto:administración@serantes.com)

**Plazo límite de presentación de consultas:** hasta doce días (12) naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

**Plazo de respuesta:** hasta 6 días naturales antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**Con el fin de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación, las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante del Organismo Autonomo Serantes Kultur Aretoa.** Las respuestas tendrán carácter vinculante.

## **20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Las ofertas deberán presentarse con el contenido y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.III del Pliego. Esto es:

### **Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Se incluirá la documentación exigida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

### **Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS PONDERABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR:**

Se presentará la documentación relativa a los criterios descritos en el punto 22 de esta Carátula:

1.- Las características constructivas de los elementos ofertados con detalle de las medidas en todas sus dimensiones y capacidades de carga avaladas por los correspondientes certificados expedidos en origen. Del mismo modo, se deberán indicar sus resistencias frente a los agentes atmosféricos y el fuego avalados por los correspondientes certificados. Así mismo deberán aportar planos y fotografías que permitan visualizar los elementos ofertados.

2.- En el caso de los camerinos, se deberá especificar el mobiliario y decoración con el que estarán dotados.

NOTA: Con el fin de garantizar el secreto de las proposiciones, en ningún caso se deberá adjuntar, ni en el sobre A ni en el sobre B, la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni los criterios cuantificables por fórmula o de manera automática a incluir en el sobre C. El incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar al rechazo de la oferta. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.

***Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:***

Se presentará la Proposición Económica según modelo del Anexo II del Pliego, así como la documentación referente al resto de criterios evaluables automáticamente o con arreglo a fórmulas:

1.- El precio.

2.- Las medidas, capacidades de carga y resistencia del escenario ofertado.

3.- El tiempo que se oferta para completar el montaje del escenario expresado en horas que no podrá ser superior al de 48 horas

4.- El tiempo de respuesta, expresado en minutos, que se oferta para que el adjudicatario se presente en el recinto escénico desde que se le efectúe una llamada por causa de una emergencia, desperfecto o causa similar. Éste no podrá ser superior a los 180 minutos.

En relación con las proposiciones económicas a incluir en el sobre C, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todas las ofertas deberán de indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y la cuantía correspondiente al IVA. En el caso de licitadores exentos, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de 0 euros.
- El presupuesto máximo de puja del contrato es el presupuesto base sin IVA. Se rechazarán aquellas ofertas que superen dicho importe.
- Para la comparación del elemento precio en las ofertas, se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una, esto es, excluido el IVA.

Todos los sobres deberán estar identificados con los siguientes datos:

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SKA DEL MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCENICA DEL RECINTO DE CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CARMEN 2018.**

(Nº de expte.: 03-2018)

SOBRE:(*indicar, según proceda, A, B o C*)

DOCUMENTACIÓN:(*indicar la denominación que proceda con arreglo a lo expuesto en el apartado precedente*)

Denominación social:

Domicilio social:

Nombre de la persona apoderada:

e-mail de comunicación:

Fax:

Teléfono de contacto:

## **21. GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige.

## **IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

## **22. CRITERIOS:**

Los criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad precio son los siguientes:

### **A) CRITERIOS CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR (25 puntos)**

#### **1.-La calidad técnica y estética del material ofertado, hasta un máximo de 20 puntos.**

Se considerarán como elementos de análisis en este criterio la mayor o menor facilidad que los elementos ofertados presta para el trabajo en su interior, sus soluciones técnicas para la accesibilidad, la seguridad y su calidad estética.

Del mismo modo, se valorará el hermetismo del cierre propuesto para la plataforma del control de sonido y la mayor facilidad para retirar y colocar ésta durante y después de las actuaciones.

#### **2.- La calidad del mobiliario ofertado para los camerinos y la calidad del sanitario VIP, hasta un máximo de 5 puntos.**

Se considerarán en el caso del mobiliario tanto el número de elementos ofertados como su diversidad, comodidad y presencia estética.

En el caso de servicio, se considerarán sus recursos, comodidad y presencia estética.

### **B) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE O POR FÓRMULAS (75 puntos)**

#### **1.-Precio: hasta un máximo de 40 puntos.**

Se otorgará un máximo de 40 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$PT= \frac{Ob \times T}{OI}$$



Donde:

1. PT es la puntuación resultante para cada oferta.
2. Ob es la oferta económica más baja.
3. Oi es la oferta del licitador que se valora.
4. T es el total de puntos atribuidos a este criterio.

**2.- Las medidas, capacidades de carga y resistencia del escenario ofertado, hasta un máximo de 27 puntos según el siguiente desglose.**

-La medida de fondo ofertada para la plataforma escénica cubierta. Se otorgará 1 punto por cada metro superior al mínimo exigido (12 metros) y hasta **un máximo de 4 puntos**.

- La altura a la que se sitúa la cubierta ofertada medida ésta desde la plataforma escénica a la parte inferior de la cubierta. Se otorgará 2 puntos por cada metro de altura añadido a la altura mínima exigida (9 metros) y hasta **un máximo 6 puntos**.

- La capacidad de sobre carga de la cubierta ofertada. Se otorgarán 2 puntos por cada mil kilos de incremento en la capacidad de carga sobre la mínima exigida (10.000 kg.) y hasta **un máximo de 8 puntos**.

-La capacidad de resistencia al viento. Se otorgarán 3 puntos por cada 10Km/hora de resistencia al viento por encima del mínimo exigido (80 Km/hora) y hasta **un máximo de 9 puntos**.

**3.- El tiempo de montaje que la empresa necesita para instalar escenario: hasta un máximo de 5 puntos.**

Se otorgará un máximo de 5 puntos a la oferta más ventajosa, y al resto de las ofertas los que se desprendan de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta que lleve a cabo el montaje en un menor número de horas y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$PT= \frac{Ob \times T}{Oi}$$

Donde:

1. PT es la puntuación resultante para cada oferta.
2. Ob es la oferta con menor tiempo de montaje
3. Oi es la oferta del licitador que se valora.
4. T es el total de puntos atribuidos a este criterio.

**4.- El tiempo de respuesta en caso de que se deba proceder a la reparación, sustitución de alguno de los materiales del escenario: hasta un máximo de 3 puntos**

Se otorgará un máximo de 3 puntos a la oferta más ventajosa, y al resto de las ofertas los que se desprendan de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta que lleve a cabo la sustitución en un menor número de minutos y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$PT = \frac{Ob \times T}{OI}$$

Donde:

1. PT es la puntuación resultante para cada oferta.
2. Ob es la oferta con menor tiempo de respuesta
3. OI es la oferta del licitador que se valora.
4. T es el total de puntos atribuidos a este criterio.

### **23. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Sí se establece: Conforme al artículo 146.3 de la Ley 9/2017, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios sometidos a un juicio de valor, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **12,5 puntos**

### **24. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:**

Sí se establece: Se entenderán desproporcionadas y con valores anormales cualquier baja que supere el 10 % de la media de las bajas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.149 de la Ley, aplicándose las causas de rechazo mencionadas en el apartado 4 de dicho precepto.

## **V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **25. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa que se indica en la cláusula 19 del Pliego.

**26. GARANTÍA DEFINITIVA:** 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

## **VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**27. RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

### **28. PAGO DEL PRECIO.**

**Periodicidad del pago:** Pago único tras la recepción del contrato

**Forma de pago:** se realizará previa presentación de factura expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

Órgano de contratación: Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

**29. REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

### **30. SUBCONTRATACIÓN.**

Porcentaje máximo: 15%.

- Los licitadores indicaran en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, acompañando esa relación con detalle del importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas. El perfil empresarial se define por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del subcontratista.

- Tarea crítica del contrato que no puede ser objeto de subcontratación: La correspondiente a la prestación y montaje del escenario.

### **31. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.**

- Además de las establecidas como tales en la normativa y en el pliego de condiciones administrativas las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**32. PENALIDADES CONTRACTUALES:** Además de las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en el de Cláusulas Administrativas se establecen las siguientes:

- 1) Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

3) Por incumplimiento del porcentaje de subcontratación permitido: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido..

4) Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo señalado: 10% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

5) Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 10% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

### **33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**Modificaciones previstas:** No se contemplan

**Modificaciones no previstas:** Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

### **34. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.**

Plazo de recepción: No procede

Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

### **35. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Además de las previstas legalmente, son causas específicas de resolución las siguientes:

-El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.

-El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.

### **36. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

Las establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

### **37. SUBROGACION DE PERSONAL:No**

**38. DOCUMENTACIÓN A REQUERIR AL CONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

ANEXO X.

**39. OTRAS ESPECIFICACIONES Y ACLARACIONES**

---